RESOLUCIONES APROBADAS Y DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1972

Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

EXAMEN DE CUESTIONES RELATIVAS AL AFRICA QUE EN LA ACTUALIDAD SE HALLAN SOMETIDAS AL CONSEJO DE SEGURIDAD, Y APLICACION DE LAS RESOLUCIONES PERTINENTES DEL CONSEJO

A. *Solicitud de la Organización de la Unidad Africana referente a la celebración de reuniones del Consejo de Seguridad en una capital africana (párrafo 2 de la resolución 2863 (XXVI) de la Asamblea General)*

Decisiones

En su 1625a. sesión, celebrada el 11 de enero de 1972, el Consejo decidió invitar al representante de Arabia Saudita a participar, sin voto, en el debate sobre el tema titulado "Solicitud de la Organización de la Unidad Africana referente a la celebración de reuniones del Consejo de Seguridad en una capital africana (párrafo 2 de la resolución 2863 (XXVI) de la Asamblea General): carta de fecha 29 de diciembre de 1971 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/10480)"[1].

En la misma sesión el Consejo decidió:

a) Acceder en principio a la solicitud de la Organización de la Unidad Africana a que se celebraran reuniones en una capital africana en 1972;

b) Fijar el período entre el 20 de enero y el 20 de febrero de 1972 para que durante el mismo tuvieran lugar las reuniones del Consejo en Africa;

c) Establecer un Comité del Consejo de Seguridad para las reuniones del Consejo fuera de la Sede, integrado por todos los miembros del Consejo de Seguridad, para estudiar la cuestión de la celebración de reuniones del Consejo en una capital africana en todos sus aspectos: técnico, administrativo, financiero, jurídico, político y otros. El Consejo también convino en que el Comité, al llevar a cabo sus tareas, debía tratar de redactar normas generales que pudieran aplicarse en todas las situaciones similares que en lo futuro pudieran surgir en relación con el párrafo 3 del Artículo 28 de la Carta de las Naciones Unidas.

Resolución 308 (1972)
de 19 de enero de 1972

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado, a invitación de la Asamblea General, la solicitud de la Organización de la Unidad Africana referente a la celebración de sesiones del Consejo de Seguridad en una capital africana (párrafo 2 de la resolución 2863 (XXVI) de la Asamblea General,

---

[1] Mimeografiado; para el texto de la resolución 2863 (XXVI) de la Asamblea General, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 29.*

Recordando las decisiones adoptadas en su 1625a. sesión, celebrada el 11 de enero de 1972,

Recordando en particular la decisión de acceder en principio a la solicitud de la Organización de la Unidad Africana,

Tomando nota con gratitud de los ofrecimientos hechos por los Gobiernos de Etiopía, Guinea, Senegal y Zambia para actuar como huéspedes del Consejo de Seguridad en sus respectivas capitales,

Habiendo examinado el informe del Comité del Consejo de Seguridad para las reuniones del Consejo fuera de la Sede[2],

Tomando nota, en especial, de las exposiciones sobre los cálculos de gastos que se reproducen en el Anexo I del informe del Comité,

Teniendo presentes las recomendaciones presentadas por el Comité en el capítulo VI de su informe,

[2] *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Séptimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1972,* documento S/10514.

1. *Decide* celebrar sesiones en Addis Abeba, que comenzarán el viernes 28 de enero y terminarán el viernes 4 de febrero de 1972 a más tardar, dedicadas al tema titulado "Examen de cuestiones relativas al Africa que en la actualidad se hallan sometidas al Consejo de Seguridad, y aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo";

2. *Expresa su gratitud* al Gobierno de Etiopía por haberse manifestado dispuesto a actuar como huésped de las sesiones del Consejo de Seguridad y a proporcionar ciertos servicios sin costo para las Naciones Unidas;

3. *Pide* al Secretario General que entable negociaciones inmediatas con el Gobierno de Etiopía con miras a celebrar un acuerdo de conferencia, conforme a las pautas indicadas en el Anexo II del informe del Comité.

Aprobada en la 1626a. sesión[3]

[3] Al no haber ninguna objeción, el Presidente declaró que el proyecto de resolución quedaba aprobado por unanimidad.

B. *Decisiones y resoluciones aprobadas en las sesiones 1627a. a 1639a. del Consejo de Seguridad celebradas en Addis Abeba entre el 28 de enero y el 4 de febrero de 1972*

Decisiones

En su 1627a. sesión, celebrada el 28 de enero de 1972, el Consejo escuchó declaraciones de Su Majestad Imperial Haile Selassie, Emperador de Etiopía, y de su Excelencia el Sr. Moktar Ould Daddah, Presidente de la República Islámica de Mauritania y Presidente del octavo período de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana.

En su 1628a. sesión, celebrada el 28 de enero de 1972, el Consejo decidió invitar a los representantes de Camerún, Congo, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, Kenia, Liberia, Malawi, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Nigeria, Senegal, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Zaire y Zambia a participar, sin voto, en la discusión del tema titulado "Examen de cuestiones relativas al Africa que en la actualidad se hallan sometidas al Consejo de Seguridad, y aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo".

En la misma sesión, en vista de que tres órganos de las Naciones Unidas habían decidido estar representados en las sesiones del Consejo de Seguridad en Africa[4], el Consejo decidió enviar las invitaciones apropiadas al representante del Comité Especial del *Apartheid,* el representante de Trinidad y Tabago; al Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el representante de la República Unida de Tanzania; y al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el representante del Pakistán.

[4] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Séptimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1972,* documento S/10600.

En su 1630a. sesión, celebrada el 31 de enero de 1972, el Consejo decidió invitar a los representantes de Argelia, Burundi y la República Arabe Libia a participar, sin voto, en el examen de la cuestión.

En la misma sesión, a solicitud de los representantes de Guinea, Somalia y Sudán[5] el Consejo decidió, en principio, enviar una invitación, de conformidad con el artículo 39 del reglamento del Consejo de Seguridad, a las siguientes personas:

Sr. Mohamed Fouad El-Bedewi;

Sr. Amílcar Cabral;

Sr. M. Luvualo;

Sr. M. dos Santos;

Sr. Peter Mueshihange;

[5] *Ibid.,* documento S/10602/Rev.2.